



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintitrés (23) de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que se aporta memorial signado por Apoderado judicial de parte actora, **solicitando TERMINACIÓN DEL PROCESO por pago total de la obligación. NO hay comunicación de embargo de remanentes.** Sírvase proveer. RAD.2018-00054-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	JOSE ABRAHAM DOMINGUEZ C.C. 1.144.176.804
Radicado:	76-606-40-89-001- 2018-00054 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 268

Restrepo, Valle del Cauca, veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la nota de Secretaría que antecede y revisado el memorial que presenta el Apoderado Judicial de la parte demandante, en donde solicita la terminación de este proceso, por haberse logrado el pago total de la obligación.

Como quiera que la anterior solicitud es procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a la terminación requerida, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle

DISPONE:

1. **DECLÁRESE TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a través de Apoderado Judicial, contra **JOSE ABRAHAM DOMINGUEZ** identificado con la C.C. 1.144.176.804 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** acorde con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso.
2. **ORDENAR** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos y secuestros ordenados dentro del presente proceso.
3. Sin desglose por haberse presentado la demanda de manera digital.
4. **ARCHÍVESE** el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

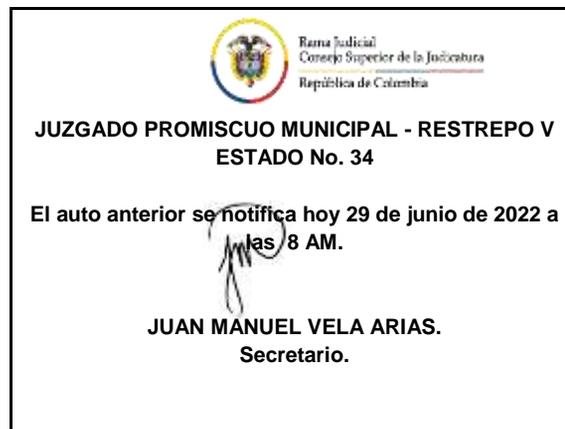
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE

JUEZ



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2970ecb647dc083ddee785f24d9b2dda478d5a392b02035b68d3275b4929261a

Documento generado en 28/06/2022 09:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>